



CUT: 86355-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0064-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: N°86355-2025, presentado por el señor José Confesor Cruz Campos, presidente de Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°31801, en adelante el

Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Resolución Administrativa N°0079-2019-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO, de fecha 26 de octubre del 2019, que resolvió: Reconocer al Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash;

Que, el Informe Técnico N°0033-2025-ANA-AAA.M.VI-ALA.H-EC/DRCR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

La precitada organización el Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash, se encuentra registrado en la Resolución Directoral N°333-2016-ANA-AAA.M, en la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos, realizado por la Autoridad Nacional del Agua, que se ubica en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón VI, Administración Local de Agua Huamachuco.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N°0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°0018-2017-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N°143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la renovación de consejo directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash, cuyo periodo de vigencia es de periodo de 4 años de vigencia, desde 16 de junio de del 2025, al 31 de diciembre del 2025, Domiciliado caserío Shiracmaca, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad; e integra el Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2024 – 2025 fecha elección: 08/03/2025	Del 16/06/2025 Al 31/12/2025	JOSE CONFESOR CRUZ CAMPOS	19525913	Presidente
		RILDO RAFAEL GRAUS REYES	40081377	Secretario
		VERÓNICA CRUZ CRUZADO	45552595	Tesorero
		SIGFREDO DE LA CRUZ CRUZ	44338001	Vocal 1
		CIRILA VARGAS RAMÍREZ	19524450	Vocal 2

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral Zona Registral N° V Sede Trujillo de la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2025, que consta de veintisiete folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comité de Usuarios del Canal de Riego Changagash, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO